



*Rama Judicial del Poder Público*  
*Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá*

Tocancipá, agosto dos (02) del año dos mil veintidós (2022).

*Ejecutivo 25-817-40-89-001-2022-00264-00*

*Demandante: NIDIA SUAREZ BOHORQUEZ*

*Demandados: SARA ROJAS SASTOQUE y Otro*

De conformidad con la solicitud de la parte actora, quien manifiesta ignorar el lugar donde puede ser notificada la demandada SARA ROJAS SASTOQUE y en concordancia con el art. 108 del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

**EMPLÁCESE a: SARA ROJAS SASTOQUE** para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda.

Adviértase al emplazado que si transcurridos 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas no comparece, se le designará curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación.

Por secretaría realícese el emplazamiento de conformidad al Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es que los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**

*Juez*

(3)

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0023 de AGOSTO 03 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEÓN  
MESA

PM